

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0033/25

VISTO:

La preocupación de la población y del Estado Argentino por la posible propagación del virus del Dengue y;

CONSIDERANDO:

Que años atrás, el Dengue era considerado como una enfermedad endémica de América Latina y del Norte Argentino, regiones con climas tropicales y subtropicales, que favorecían el desarrollo del mosquito transmisor.

Que diferentes transportes favorecieron el traslado del mosquito hacia zonas ubicadas hacia el sur del país, donde el vector ha podido adaptarse y sobrevivir, en otras condiciones climáticas.

Que el Aedes Aegypti, es fácilmente identificable por ser un mosquito pequeño, de color pardo, con manchas blancas en sus patas y su cuerpo; es, asimismo, el vector que transmite los virus chikungunya y zica, que son enfermedades con consecuencias severas.

Que el Aedes Aegypti es un mosquito que tiene hábitos domiciliarios, es de vuelo bajo, vuela muy cerca de donde se ha reproducido, por lo que resulta fundamental el control de los lugares de reproducción.

Que, a pesar de que la aparición de la enfermedad se ha extendido, en nuestro distrito no ha habido aparición de ningún caso autóctono.

Que desde la Dirección de Salud de la Municipalidad de Coronel Dorrego, se han llevado a cabo diferentes acciones tendientes a prevenir la aparición del vector transmisor de la enfermedad.

Que a partir del cambio en el modelo médico, y sosteniendo un modelo de atención integral, las autoridades sanitarias de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud de la Nación solicitan llevar a cabo tareas de concientización y prevención, llevando información a la comunidad sobre este virus, sus consecuencias, y las acciones inmediatas a seguir en caso de que se presenten síntomas asociados a la misma.

Que desde hace ya varios años, en nuestro distrito, la Subdirección de Bromatología lleva adelante la tarea de control de reproducción del mosquito Aedes Aegypti, mediante la colocación de ovitrampas.

Que las ovitrampas están ubicadas en puntos estratégicos de todo el distrito (Marisol, El Perdido, Oriente y varias en ciudad cabecera), y buscan obtener información fehaciente sobre la presencia del mosquito transmisor.

Que, al contar en nuestro Distrito con ovitrampras, instaladas hace más de 10 años, sería necesario poder volcar los datos al Tablero Nacional de Control de Dengue, siendo una fuente valiosa para generar estadísticas.

Que, en Agosto de 2024, se crea la Red Nacional de Vigilancia Entomológica, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, donde las Provincias a través de sus regiones sanitarias, sumarán la información obtenida de las ovitrampas al sistema nacional.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0033/25

Que en el mes de Febrero del corriente, 40 Municipios Bonaerenses se sumaron ya a esta Red de Vigilancia Nacional.

Que los Municipios que se han sumado a esta red, han realizado previamente las capacitaciones pertinentes, siendo el objetivo de las mismas la optimización de la carga de datos entomológicos, mejorar el alcance de las acciones realizadas en terreno y consolidar la información en el Tablero Nacional de Control de Dengue.

Que la incorporación de la información obtenida sobre vigilancia entomológica al Tablero Nacional de Control de Dengue, ha permitido evaluar el riesgo potencial de diferentes zonas y detectar oportunidades de acción o necesidades de articulación para fortalecer la respuesta jurisdiccional.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través de la Subdirección de ===== Bromatología, se adhiera a la Red Nacional de Vigilancia Entomológica (Dengue).

ARTICULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, 26 de Marzo de 2025.

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE